



MINISTERIO DE DEFENSA
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ
CONIDA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 009-2023-JEINS-CONIDA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 ENE 2023

VISTO:

El Informe N° 00001-2023-SUB-CAFAE del 23 de enero de 2023, la Hoja de Coordinación N° 00008-2023-CONIDA/GERGE/OPP del 23 de enero de 2023, el Decreto N° 034 del 23 de enero de 2023 y la Hoja de Coordinación N° 000013 -2023-CONIDA/GERGE/OAG/UNREH del 25 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 de fecha 08 de diciembre de 2004, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las disposiciones sobre las transferencias de los fondos públicos a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, considera los fondos públicos necesarios para el otorgamiento de incentivos laborales para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 del 21 de julio de 2001, establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo será destinado a brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad;

Que, el artículo 3°, inciso c) del antes mencionado Decreto, establece que las transferencias de recursos por cualquier fuente que el CAFAE perciba de la propia institución, deberán ser debidamente autorizadas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29874 del 03 de junio de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) establecen la escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) por grupos ocupacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 104-2012-EF del 28 de junio de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, mediante Informe N° 00001-2023-SUB-CAFAE del 23 de enero de 2023, la Presidenta del CAFAE de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, solicita al Jefe Institucional, se autorice la transferencia de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de Gasto Corriente de la CONIDA a la cuenta corriente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB-CAFAE CONIDA, a fin de atender el incentivo laboral de los meses de enero a diciembre del 2023 de los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de hasta Ciento Noventa y un Mil Trescientos Diez y 00/100 Soles (S/. 191,310.00), siendo necesario aprobarlo;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00008-2023-CONIDA/GERGE/OPP del 23 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad anual para transferir la suma de hasta Ciento Noventa y un Mil Trescientos Diez y 00/100 Soles (S/. 191,310.00) para atender el incentivo laboral de los meses de enero a diciembre del 2023;

Que, mediante Decreto N° 034 del 23 de enero de 2023 registrado en el Sistema de Trámite Documentario de la CONIDA, el Jefe Institucional dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la respectiva Resolución Jefatural que apruebe la transferencia mencionada en los considerandos precedentes;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 000013-2023-CONIDA/GERGE/OAG/UNREH del 25 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que ha recibido el Informe N° 00001-2023-SUB-CAFAE del 23 de enero de 2023 de la Presidenta del CAFAE de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA y la Hoja de Coordinación N° 00008-2023-CONIDA/GERGE/OPP del 23 de enero de 2022, en la cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad anual para efectuar dicha transferencia, por lo cual solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del Proyecto de Resolución Jefatural;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 y demás normas concordantes y conexas, y la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el AF-2023, y;

Estando a lo solicitado por la Presidenta del SUB-CAFAE CONIDA, a lo opinado por el Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto, a lo informado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y a lo acordado por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la transferencia hasta la suma de Ciento Noventa y un Mil Trescientos Diez y 00/100 Soles (S/. 191,310.00), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del gasto corriente a la cuenta corriente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimuló (SUB-CAFAE CONIDA), durante el periodo comprendido de enero a diciembre del presente AF-2023, de los servidores que se encuentran comprendidos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2º.- Los recursos transferidos que hace mención el artículo precedente, serán pagados mensualmente dentro del periodo comprendido de enero a diciembre del 2023, por el Tesorero del SUB-CAFAE CONIDA, entre los servidores de la entidad, bajo el concepto de Incentivo Laboral de acuerdo a los montos que mensualmente remita en conjunto, la Unidad de Recursos Humanos con el Presidente del SUB-CAFAE CONIDA.

Artículo 3º.- Encargar al Jefe de la Oficina de Administración General el cumplimiento de la presente Resolución, en asuntos de su competencia.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

Mayor General FAP
JOSE ANTONIO GARCIA MORGAN
Jefe Institucional
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

